

INFORME TÉCNICO SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Asunto: Justificación de la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE VESTUARIO TÉCNICO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. DIVIDIDO EN II LOTES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en el **Suministro de vestuario técnico para los componentes del servicio de Bomberos y Protección Civil**, resulta necesario en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato al objeto de proceder a la adquisición del preceptivo vestuario y equipamiento personal para los agentes de la plantilla que les corresponde por reposición de prendas. Lógicamente, debido a las intervenciones y maniobras que se realizan a diario tanto por bomberos como por protección civil, el vestuario así como otros accesorios se deterioran por un uso continuado por lo que es necesario reponerlos periódicamente.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo, al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo, y precio.

En cuanto se trata de un contrato de suministro de los determinados en el artículo 16 de la LCSP, los elementos y materiales objeto del mismo son necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio interesado.

Se establecen dos lotes diferentes:

- **Lote I: Vestuario técnico de Bomberos (Fichas 1 a 3)**, asciende a 103.475,16 €, de los cuales, 85.516,66 € corresponde a la base imponible y 17.958,50 € al 21 % de IVA.
- **Lote II: Vestuario Protección Civil (Fichas 1 a 5)**, asciende a 5.912,50 €, de los cuales. 4.886,36 € corresponden a la base imponible y 1.026,13 al 21 % de IVA.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 del LCSP, y el precio del mismo, que asciende a la cantidad de **109.387,66 €, de los cuales, 90.403,02€ corresponden a la base imponible y 18.984,64 al 21% de IVA**, resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Página	1/6





Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC.

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	RC	FECHA RC	IMPORTE
LOTE I	2020-5052-13605-22104	2016.0000043/1	2020.2.0049001.000	27/07/2020	103.475,16 €
LOTE II	2020-5052-135-22104	-	2020.2.0049002.000	27/07/2020	5.912,50 €

Se establece el precio, conforme al artículo 102 del LCSP, en precios a tanto alzado referente a la totalidad del suministro. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del valor del contrato, se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

Consultas realizadas a distintas empresas para la elaboración de una propuesta económica para cada lote, aportando éstas presupuestos. Los precios se han obtenido conforme aparecen desglosados en el anexo de precios a la presente memoria, así como en la siguiente tabla:

TABLA DE PRECIOS			
	B.IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1	85.516,66 €	17.958,50 €	103.475,16 €
LOTE 2	4.886,36 €	1.026,13 €	5.912,50 €
			109.387,66 €

Dada la naturaleza del contrato, que se trata de suministro de prenda de vestuario, no resulta relevante establecer los costes directos e indirectos ni de personal porque no tienen una incidencia especial.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 del LCSP, se establece en cuarenta y cinco días para la entrega del pedido y un plazo de diez días para la reposición de prendas desde la recepción del pedido, y que podrá ser mejorado por los licitadores en el apartado de mejoras. No habrá posibilidad de prórroga del contrato.

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159 de la LCSP y mediante el sistema de aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según el artículo 145 de dicha ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Página	2/6





No se contempla modificación del contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo al artículo 87 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se tendrá en cuenta los mínimos legales respecto de volumen anual de negocios establecidos en la LCSP.

La acreditación de la solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales suministros en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La solvencia técnica se acreditará conforme establece el artículo 89 de la LCSP y en particular:

La solvencia técnica, además, se acreditará mediante el cumplimiento tanto de la Certificación de Calidad ISO 9001 como de la ISO 14001.

Asimismo, la solvencia técnica se acreditará con el cumplimiento del siguiente requisito: acreditación mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación para cada lote.

Criterios de adjudicación.- De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. Se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato y en los términos señalados en el apartado 5 del mencionado artículo:

Criterios de adjudicación común a todos los lotes:

1) Criterios de mayor preponderancia que pueden valorarse mediante la aplicación de cifras o porcentajes o aplicación de fórmulas, con un valor máximo de conjunto de **100 puntos**.

1.a) Precio, la oferta económica se valorará de cero a **70 puntos**. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{L - C}{L - B} \times P$$

1.b) Mejoras:

- a) Reducción del plazo de entrega de los productos, de cero a **15 puntos**. Obteniendo 15 puntos la mejor oferta y cero al tipo de licitación, puntuándose las demás de forma proporcional.
- b) Reducción del plazo de reposición de prendas, de cero a **15 puntos**. Obteniendo 15 puntos la mejor oferta y cero al tipo de licitación, puntuándose las demás de forma proporcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Página	3/6





Criterios de desempate: Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produjera un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de forma correlativa, entre los que se encuentran:

a) Mayor porcentaje de contratos indefinidos en su plantilla. Se acreditará documentalmente.

Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el art. 202 LCSP: la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Se establecen las siguientes penalizaciones en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 192 LCSP:

- En caso de que la empresa adjudicataria indicara un plazo menor de suministro de prendas para un lote determinado y no se cumpliera, se penalizará con un 10% del valor estimado del lote correspondiente. En caso de que fuera adjudicatario de más de un lote y no cumpliera con el mencionado plazo, se penalizará de forma proporcional, con el 10% por lote, que podrá ascender hasta el 40% del total del contrato, siempre IVA excluido.

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Víctor Manuel Fernández de la Cotera Blázquez

Así mismo, se designa para formar parte del Órgano de Asistencia a D. Juan Antonio Fernández Santos.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

TÉCNICO, D. Víctor Manuel Fernández de la Cotera Blázquez
CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE IGUALDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, D^a
Raquel Carvajal Villalba.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Página	4/6





ANEXO DE PRECIOS AL INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO TÉCNICO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.

Para la estimación del valor del contrato, se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

Consultas realizadas a distintas empresas para la elaboración de una propuesta económica para cada lote, aportando éstas presupuestos.

Nº DE FICHA	CONJUNTO	TIPO DE PRENDA	EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	PRECIO TOTAL
FICHA 1	LOTE 1	TRAJE DE INTERVENCIÓN	1	438,60	92,11	530,71
			2	403,91	84,82	488,73
			3	473,91	99,52	573,43
FICHA 2		POLO MANGA LARGA	1	46,90	9,85	56,75
			2	36,90	7,75	44,65
			3	46,90	9,85	56,75
FICHA 3		BRAGA DE CUELLO	1	31,95	6,71	38,66
			2	21,95	4,61	26,56
			3	29,95	6,29	36,24
FICHA 1	LOTE 2	POLO MANGA LARGA	1	40,50	8,51	49,01
			2	39,00	8,19	47,19
			3	39,24	8,24	47,48
FICHA 2		POLO MANGA CORTA	1	38,26	8,03	46,29
			2	36,50	7,67	44,17
			3	37,85	7,95	45,80
FICHA 3		FORRO POLAR	1	30,58	6,42	37,00
			2	28,00	5,88	33,88
			3	31,15	6,54	37,69
FICHA 4		BOTAS	1	60,87	12,78	73,65
			2	57,40	12,05	69,45
			3	59,38	12,47	71,85
FICHA 5		GORRA	1	26,05	5,47	31,52
			2	24,95	5,24	30,19
			3	25,99	5,46	31,45

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGVDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV67E7LCNQGVDVOR4AMP4LZDEDY	Página	5/6





Número de unidades para cada prenda:

Nº DE FICHA	CONJUNTO	TIPO DE PRENDA	UNIDADES
FICHA 1	LOTE 1	TRAJE DE INTERVENCIÓN	160
FICHA 2		POLO MANGA LARGA	300
FICHA 3		BRAGA DE CUELLO	80
FICHA 1	LOTE 2	POLO MANGA LARGA	25
FICHA 2		POLO MANGA CORTA	25
FICHA 3		FORRO POLAR	25
FICHA 4		BOTAS	20
FICHA 5		GORRA	40

Haciendo un total por lote de:

CONJUNTO	TIPO DE PRENDA	MEDIAS	UNIDADES	TOTAL
LOTE 1	TRAJE DE INTERVENCIÓN	530,96 €	160	84.953,60 €
	POLO MANGA LARGA	52,72 €	300	15.816,00 €
	BRAGA DE CUELLO	33,82 €	80	2.705,56 €
TOTAL LOTE 1 BOMBEROS				103.475,16 €
LOTE 2	POLO MANGA LARGA	47,89 €	25	1.197,25 €
	POLO MANGA CORTA	45,42 €	25	1.135,50 €
	FORRO POLAR	36,19 €	25	904,75 €
	BOTAS	71,65 €	20	1433,00 €
	GORRA	31,05 €	40	1242,00 €
TOTAL LOTE 2 PROTECCION CIVIL				5.912,50 €
TOTAL CONTRATO				109.387,66 €

Por lo tanto, del promedio de precios obtenidos de los presupuestos aportados por las diferentes empresas, se obtiene un precio base de licitación de **109.387,66, de los cuales, 90.403,02 € corresponden a la base imponible y 18.984,63 € al 21% de IVA.**

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Técnico: D. Víctor Manuel Fernández de la Cotera Blázquez
Concejala: D^a Raquel Carvajal Villalba, Concejala delegada en materia de Igualdad y Seguridad Ciudadana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Fecha	02/09/2020 11:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	RAQUEL CARVAJAL VILLALBA (Concejala)		
Firmado por	VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LA COTERA BLAZQUEZ		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV67E7LCNQGDVOR4AMP4LZDEDY	Página	6/6

